



RESOLUCIÓN O. N° 100 /

MAT.: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Rancagua, con ocasión del plebiscito nacional de 25 de octubre de 2020.

RANCAGUA, 26 DE MAYO 2020

VISTOS: La convocatoria contenida en el decreto supremo exento N° 388, de 29 de marzo de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en el artículo 130 y la disposición trigésimo tercera transitoria de la Constitución Política de la República; el artículo 35 de la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el pasado 26 de marzo del presente año mediante la ley N° 21.221, de Reforma Constitucional, se estableció un nuevo itinerario electoral para el proceso constituyente y otros eventos electorales que indica.

2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso primero de la disposición trigésimo tercera transitoria de la Constitución se dejó sin efecto la convocatoria al plebiscito nacional realizada mediante decreto exento N° 2.445, de 27 de diciembre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

3. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo de la referida disposición trigésimo tercera transitoria, el Presidente de la República, mediante decreto exento N° 388, de 29 de marzo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, convocó para el día 25 de octubre de 2020, a un plebiscito nacional.

4. Que, conforme previene el artículo 35 de la ley N° 18.700, sesenta días después de la publicación del decreto de convocatoria del plebiscito, se publicará en el sitio electrónico del Servicio Electoral la nómina de las plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral. Además, el Servicio Electoral publicará un plano señalando los lugares indicados en la referida nómina.

5. Que, acorde con el procedimiento reglado en la disposición precitada, el Servicio Electoral, mediante Oficio Ord. N° 163, de 31 de marzo de 2020, requirió una propuesta al Concejo Municipal de Rancagua, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

6. Que, por su parte, mediante Oficio Ord. N° 1357, de 11 de mayo de 2020, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los



partidos políticos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informarles los lugares que preliminarmente habían sido definidos en cada comuna para el despliegue de la propaganda electoral, instancia que se desarrolló el martes 19 de mayo de 2020.

7. Que, de este modo, habiéndose verificado las etapas previstas para su determinación, procede resolver la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

RESUELVO:

1. Determinase la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral para la comuna de Rancagua, con ocasión del próximo plebiscito nacional de 25 de octubre de 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

“NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL: PLEBISCITO NACIONAL DE 25 DE OCTUBRE DE 2020”

Región:	O'Higgins
---------	-----------

Comuna:	Rancagua
---------	----------

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	ESPACIO PÚBLICO RUTA H-30 CAMINO PUNTA CORTES	RUTA H-30 CON RUTA H-260	NORESTE DE RUTA H-30	SIN OBSERVACIONES
2	ESPACIO PÚBLICO AVDA. SALVADOR ALLENDE	AVDA. SALVADOR ALLENDE	NORTE AVDA. SALVADOR ALLENDE	UNOS 200 MTS AL NORORIENTE DESDE ROTONDA
3	ESPACIO PÚBLICO AVDA. SAN RAMÓN	RUTA H-210 CON CAMINO A SAN RAMÓN	RUTA H-210 CON CAMINO A SAN RAMÓN	SUPERMERCADO CUGAT BAQUEDANO
4	PLAZA VILLA GALILEA	AVDA. CIRCUNVALACIÓN PONIENTE CON CALLE SANTA FILOMENA	AVDA. CIRCUNVALACIÓN PONIENTE	SIN OBSERVACIONES
5	ESPACIO PÚBLICO AVDA. DIAGONAL DOÑIHUE	AVDA. DIAGONAL DOÑIHUE	NORESTE AVDA. DIAGONAL DOÑIHUE	COSTADO EXTERIOR PARQUE LOURDES

6	ESPACIO PÚBLICO CALLE RÍO LOCO	AVDA. RÍO LOCO ENTRE CALLES BOLIVIA Y LOURDES	AVDA. RÍO LOCO CON CALLE BOLIVIA	SIN OBSERVACIONES
7	PLAZA POBLACIÓN RANCAGUA SUR	CALLES GENERAL BULNES, RANCAGUA SUR Y VALPARAISO	CALLES GENERAL BULNES CON RANCAGUA SUR	SIN OBSERVACIONES
8	ESPACIO PÚBLICO CARRETERA EL COBRE KM 3,5	CARRETERA DEL COBRE KM 3,5, COSTADO NORTE	NORESTE CARRETERA DEL COBRE KM 3,5	SIN OBSERVACIONES
9	ESPACIO PÚBLICO AVDA. EINSTEIN	AVDA. ALBERTO EINSTEIN ENTRE CALLE CÉSAR JIMENEZ Y PJE. PUEBLO HUNDIDO	AVDA. ALBERTO EINSTEIN CON CALLE CÉSAR JIMENEZ	SIN OBSERVACIONES
10	PLAZA BOMBERO VILLALOBOS	BOMBERO VILLALOBOS CON MIGUEL RAMÍREZ	MIGUEL RAMIREZ	SIN OBSERVACIONES
11	ESPACIO PÚBLICO ROTONDA ALAMEDA	AVDA. LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS CON AVDA. LA COMPAÑÍA	AVDA. LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS CON AVDA. LA COMPAÑÍA	SIN OBSERVACIONES
12	ESPACIO PÚBLICO AVDA. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS	AVDA. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS COSTADO SUR	NORPONIENTE	SIN OBSERVACIONES
13	ESPACIO PÚBLICO ÁREA VERDE GRECIA	AVDA. GRECIA ENTRE AVDA. ESPAÑA Y MATELUNA	AVDA. GRECIA CON MATELUNA	SIN OBSERVACIONES
14	ESPACIO PÚBLICO AVDA. REPÚBLICA DE CHILE (1)	AVDA. REPÚBLICA DE CHILE	NORESTE AVDA. REPÚBLICA DE CHILE	COSTADO EXTERIOR CENTRO DEPORTIVO PATRICIO MEKIS
15	ESPACIO PÚBLICO CAMINO A TUNICHE	CAMINO TUNICHE ENTRE AVDA. NELSON PEREIRA Y VOLCÁN VILLARRICA	CAMINO TUNICHE CON AVDA. NELSON PEREIRA	SIN OBSERVACIONES
16	PLAZOLETA PUNTA DEL SOL	DIEGO DE ALMAGRO	KENNEDY CON DIEGO DE ALMAGRO	ENTRADA NORTE A RANCAGUA
17	ESPACIO PÚBLICO AVDA. REPÚBLICA DE CHILE (2)	REPÚBLICA DE CHILE CON CARRETERA RUTA TRAVESÍA	NORESTE REPÚBLICA DE CHILE	FERRETERÍA IMPERIAL



18	PARQUE AVDA. EL SOL	AVDA. EL SOL ENTRE CALLES LA VICTORIA Y CHÉPICA	AVDA. EL SOL CON CALLE LA VICTORIA	SIN OBSERVACIONES
----	------------------------	---	---------------------------------------	----------------------

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado señalando los lugares indicados en la referida nómina.

Nota 2: La determinación de la cantidad de metros útiles, así como su distribución entre las distintas opciones, se realizará mediante acto administrativo posterior, previo al inicio del periodo de propaganda electoral.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



SERVICIO ELECTORAL
DIRECTOR REGIONAL RANCAGUA
RODRIGO DÍAZ OYARZÚN
DIRECTOR REGIONAL
CHILE

MRR

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Rancagua
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes (VI)